

## **Proposiciones**

**Estado Actual: Aprobada    Ficha Técnica**

De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Ejecutivo Federal en las 32 entidades de la República, para que redoblen esfuerzos para la completa y correcta implementación de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; con objeto de que, a la brevedad posible, se logre el establecimiento de las instancias locales que marca la ley.

### **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

**De las senadoras y senadores Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Nancy de la Sierra Arámburo, Alejandra del Carmen León Gastélum, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Miguel Ángel Lucero Olivas y Joel Padilla Peña, con punto de acuerdo para que los titulares del Poder Ejecutivo en las treinta y dos entidades de la república, para que, en el ámbito de sus atribuciones, redoblen esfuerzos para la completa y correcta implementación de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.**

Los suscritos, senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta de la manera más atenta a los titulares del poder ejecutivo en las treinta y dos entidades de la república, para que, en el ámbito de sus atribuciones, redoblen esfuerzos para la completa y correcta implementación de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; para que a la brevedad posible se logre el establecimiento de las instancias locales que marca la ley. Al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En los últimos años en México los casos de personas no localizadas, extraviadas y desaparecidas, incluyendo a aquellas víctimas de desaparición forzada, han ido en aumento.

Diversos colectivos de familiares de desaparecidos han encontrado fosas clandestinas; más de 30 cuerpos fueron encontrados en Nayarit, 200 en Sinaloa y 300 en Veracruz. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que, desde 2007, en 17 estados se han hallado más de 1,300 fosas clandestinas con más de 3,900 cuerpos. En un informe de periodistas independientes citado por Humans Right Watch se acusa una cifra incluso mayor: casi 2,000 fosas en 24 estados . La Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) dio a conocer en el mes de enero de 2019, durante su primer informe de actividades, que en México existe un registro de 40,180 desaparecidos .

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación, en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido.

Dicha resolución, acogió con beneplácito la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y, en consecuencia, declaró el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, mismo que comenzaron a observarse en el año 2011.

En el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, la Secretaría de Gobernación informó en la conferencia de prensa matutina del Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, los avances en la búsqueda de personas desaparecidas.

La Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez y la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), Karla Quinta Osuna, detallaron los progresos registrados hasta el 14 de agosto de 2019, en materia de búsqueda de personas, identificación de personas con vida, hallazgos en fosas clandestinas y trabajos de identificación.

En este sentido, el Subsecretario de Derechos Humanos, Alejandro Encinas, refrendo el compromiso absoluto del Gobierno en relación con la defensa de los Derechos Humanos y la búsqueda de personas desaparecidas.

En un hecho trascendental para el futuro de nuestro país, el Gobierno de México anunció que acepta la competencia del Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas para recibir y examinar comunicaciones individuales, y se instruyó a las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores (SRE) a realizar dicha aceptación a partir del 30 de agosto de 2019. Esto en cumplimiento de los compromisos adquiridos por México, a través de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas en 2007, así como la aceptación de las Recomendaciones del Comité de la ONU en materia de Derechos Humanos que implica dicha aceptación, en marzo de 2019. Este compromiso se selló con la invitación al Comité contra la Desaparición Forzada para que realice una visita oficial a México en el segundo semestre de 2020.

A pesar de estos avances múltiples colectivos de familiares de personas desaparecidas han señalado que la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; principalmente el ámbito de los estados de la república.

En el mes de noviembre de 2018 el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas, presentó las observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención, así como la adición derivada de las observaciones de seguimiento del Comité sobre la información adicional presentada por México en virtud del artículo 29, párrafo 4, de la Convención\* en dicho documento el Comité realiza diversas recomendaciones, entre las cuales destacamos aquellas que se realizan en relación con el ámbito local en nuestro país.

En su resolutive número 8 el Comité señaló que nota con preocupación el bajo nivel de implementación de la Ley General, por la falta de aprobación de su reglamento y de un ente coordinador para la elaboración de un plan de implementación, notando el incumplimiento de los plazos y fechas estipuladas en la misma Ley General y los obstáculos que surgen de la distribución de competencias del sistema federal para su cabal implementación.

Asimismo, al Comité le preocupa la falta de garantías de independencia de las instituciones, la falta de asignaciones de recursos presupuestarios, materiales y humanos suficientes, así como la falta de un plan de capacitación específico sobre la desaparición forzada, la Convención y la Ley General.

Finalmente, el Comité destacó la existencia del Consejo Nacional Ciudadano, sin embargo, continúa preocupándole la falta de garantías adecuadas para la participación efectiva de las víctimas y sus organizaciones en la implementación y monitoreo de la Ley General, así como la ausencia de instancias semejantes a nivel local.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentará próximamente una iniciativa para reformar diversos artículos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas con el objetivo de adecuarla a las recomendaciones del Comité Contra la de Desaparición Forzada de la ONU; y el día de hoy presenta la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del poder ejecutivo en las treinta y dos entidades de la república, para que, en el ámbito de sus atribuciones, redoblen esfuerzos para la completa y correcta implementación de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único. - El Senado de la República exhorta de la manera más atenta a los titulares del poder ejecutivo en las treinta y dos entidades de la república, para que, en el ámbito de sus atribuciones, redoblen esfuerzos para la completa y correcta implementación de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; para que a la brevedad posible se logre el establecimiento de las instancias locales que marca la ley .**

Dado en el recinto de la Cámara de Senadores, a los tres días del mes de septiembre del año 2019.

ATENTAMENTE

**Senadoras y Senadores  
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

**Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre  
Nancy de la Sierra Arámburo  
Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Alejandra del Carmen León Gastélum  
Miguel Ángel Lucero Olivas  
Joel Padilla Peña**

<https://www.hrw.org/es/news/2019/01/14/mexico-los-otros-desaparecidos>

<https://politica.expansion.mx/mexico/2019/01/17/al-inicio-de-2019-mexico-registra-a-40-180-personas-desaparecidas>

**Documentos Relacionados:**

**Dictámenes a Discusión y Votación**

Uno, de la Comisión de Derechos Humanos, el que contiene punto de acuerdo:

8.1. Por el que se exhorta a las y los titulares de los Poderes Ejecutivos de las treinta y dos entidades federativas, a realizar acciones para lograr la implementación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Fecha de Publicación:** Viernes 27 de noviembre de 2020.